UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 29 MAR 2010

VISTO:

El Expediente Nº 64.456/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 156/10 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Lic. Sergio RAMIREZ en un cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2010;

QUE el citado profesional se desempeñará como docente en el Area Campos del Trabajo Social – Orientación Intervención Profesional de la División Socioeconómica del Departamento Ciencias Sociales;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte del Lic. RAMIREZ de integrar las mesas de exámenes del turno Julio/Agosto 2010, sin percepción de honorarios;

QUE por Nota Nº 249/10 el Secretario de Administración informa que la erogación que demanda la presente contratación será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Lic. Sergio RAMIREZ, a fin de desempeñarse como docente en el Area Campos del Trabajo Social – Orientación Intervención Profesional - División Socioeconómica del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2010, dejar establecido que el Lic. RAMIREZ percibirá en concepto de honorarios el monto equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial debiendo integrar las mesas de exámenes del turno Julio/Agosto 2010, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Lic. Sergio RAMIREZ (C.U.I.T. Nº 20-17495406-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente en el Area Campos del Trabajo Social – Orientación Intervención Profesional - División Socioeconómica del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2010.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Sergio RAMIREZ percibirá en concepto de honorarios el monto equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional – PROGRAMA 1.6 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el contrato deberá contemplar el compromiso del Lic. Sergio RAMIREZ de integrar las mesas de exámenes del turno Julio/Agosto 2010, sin percepción de honorarios.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General

///

149

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 149